



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 390-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de julio de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 060-2024-MDSJL, de fecha 24 de enero de 2024, se designa a partir del 29 de enero de 2024 a la señora **VANESSA ACEVEDO MEDINA** en el cargo de confianza de Subgerente de Registro Civil, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias; designación que resulta conveniente dar por concluida;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de La Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

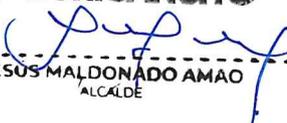
**Artículo 1. – DAR POR CONCLUIDA** en la fecha (último día laboral) la designación de la señora **VANESSA ACEVEDO MEDINA** en el cargo de Subgerente de Registro Civil, efectuada a partir del 29 de enero de 2024 mediante Resolución de Alcaldía N.º 060-2024-MDSJL, de fecha 24 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, para que disponga el trámite correspondiente, así como a la servidora, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESUS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

